



## COMUNICADO 032/21

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, comunica a la población en general que mediante Resolución Ministerial N° 699/21 de 20 de julio de 2021 se aprueba el Proceso de Regularización para la presentación de Protocolos Específicos de Bioseguridad, por lo que:

1. El Formulario Digital de Registro de Protocolos de Bioseguridad se encuentra habilitado para empresas que no cumplieron con la presentación de sus documentos en el plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 320/21.
2. El plazo límite para la presentación de los Protocolos Específicos de Bioseguridad es hasta el día 17 de septiembre de 2021 determinado en la Resolución Ministerial N° 699/21.
3. Las empresas o establecimientos laborales deben presentar la boleta de depósito bancario en oficinas de la Jefatura Regional y/o Departamental de Trabajo correspondiente, adjunto a una nota donde indique el Número de Identificación Tributaria (NIT) y número de Registro Obligatorio de Empleadores (ROE) de la empresa; la escala de costos para el proceso de regularización está definida de acuerdo al siguiente detalle:

### COSTOS DE REGULARIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESPECÍFICOS

DESCRIPCIÓN	COSTO
Más de 200 trabajadores	Bs 800.-
De 101 a 200 trabajadores	Bs 400.-
De 51 a 100 trabajadores	Bs 200.-
De 1 a 50 trabajadores	Bs 100.-

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado



El depósito bancario debe ser efectuado a la cuenta fiscal de esta Cartera de Estado N° 1-6036425 del Banco Unión S.A., cabe señalar que por el momento no se aceptan transferencias bancarias.

4. Una vez presente la boleta de pago deberá proceder a registrar el Protocolo de Bioseguridad en el formulario digital habilitado en la página web <https://www.mintrabajo.gob.bo> > PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD > "Formulario Digital de Registro de Protocolo de Bioseguridad".
5. A partir del 18 de septiembre de la presente gestión, una vez verificada la información de las boletas presentadas ante esta Cartera de Estado y de los registros realizados en el formulario digital habilitado, se procederá a remitir la constancia del registro vía correo electrónico en el marco de la normativa vigente.
6. Recordamos que para la elaboración de los Protocolos de Bioseguridad se deben cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerial N° 320/21 de 31 de marzo de 2021, asimismo los empleadores deben requerir los servicios de los profesionales registrados y acreditados por esta Cartera de Estado, en la página web <https://www.mintrabajo.gob.bo> > PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD > "PROFESIONALES SYSO".

La Paz, 23 de agosto de 2021

Abog. Arturo Alessandri Severichz  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado

*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*